



ACUERDO N° 001 DE MAYO 14 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2020-2023 – “POR UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE” DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE “CORPOMOJANA”.

El consejo directivo de la corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - “CORPOMOJANA”,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las asignadas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1.993; y los artículos 2.2.8.6.4.1 y siguientes del Decreto 1076 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 001 de 2009, que contiene los Estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Sección Cuarta, Artículo N° 2.2.8.6.4.1., establece: “El Plan de Acción Cuatrienal es el instrumento de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Acción Regional, en el largo, mediano y corto plazo, en él se definen las acciones e inversiones que se atenderán en el área de su jurisdicción, su proyección será de cuatro años.

Que el artículo 2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, expresa que el Plan De Acción debe contener como mínimo cinco componentes, a saber: 1. Marco General; 2. Síntesis Ambiental del Área de la Jurisdicción; 3. Acciones Operativas; 4. Plan financiero y 5. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación; los cuales fueron desarrollados integralmente en el Plan de Acción Institucional presentado por la Dirección General al Consejo Directivo.

Que para el proceso de formulación del Plan de Acción Institucional 2020-2023, la Dirección General de la Corporación, elaboró un cronograma de actividades con la colaboración y participación activa de la comunidad y de un equipo de profesionales idóneos al interior de la entidad, quienes dieron la solidez y rigurosidad técnica, legal al documento que contiene el Plan de Acción Institucional 2020-2023 – “Por un territorio ambientalmente sostenible”.

Que la Dirección General recopiló las diferentes propuestas efectuadas por la comunidad para la construcción del Plan de Acción Institucional 2020-2023,





mediante la realización de cuatro (4) Talleres Municipales, localizados de manera estratégica, teniendo en cuenta la distribución de los municipios; valorando, facilidad de acceso, capacidad logística, y oportunidad de asistencia de los convocados al evento (San Marcos, Sucre, Majagual – Guaranda, Caimito -San Benito Abad - La Unión), en los que se contó con la activa participación de asistentes y se incluyeron como actividades de los programas y proyectos del Capítulo III “Acciones Operativas”, en los cuatro programas que conforman el Plan de Acción Institucional 2020-2023, conforme a la competencia legal de la Corporación y su capacidad presupuestal.

Que en cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Directora General de la Corporación, presentó oportunamente ante el Consejo Directivo y la Comunidad en General, su Plan de Acción Institucional 2020-2023, en Audiencia Pública Virtual celebrada el día 23 de Abril de 2020, debido a las restricciones impuestas por los decretos de orden nacional que establecieron aislamiento social obligatorio, para la contención de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19, donde la ciudadanía tuvo la oportunidad de realizar aportes, comentarios, sugerencias, observaciones y propuestas de ajuste, todo lo anterior recogido y consolidado por el equipo directivo, asesor y profesional de la Corporación y analizadas por el mismo, permitiendo su estudio e inclusión en la formulación del proyecto definitivo del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Por un territorio ambientalmente sostenible".

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario Del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Directora General de La Corporación Para El Desarrollo Sostenible De La Mojana y El San Jorge “CORPOMOJANA”, presentó el proyecto definitivo del Plan De Acción Institucional 2020-2023, ante el Consejo Directivo en su sección ordinaria del 5 de mayo de 2020 donde también se verificó que se incluyeran lo expresado en las audiencias públicas en lo referente a la competencia de la Corporación. Que en esta presentación se hicieron observaciones para ajustar algunos aspectos del Plan de Acción y se acordó una sesión extraordinaria virtual, dentro del escenario del aislamiento obligatorio por la pandemia causada por el COVID 19 que estamos viviendo, para el día 14 de mayo de 2020, en donde fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2020-2023 “Por un territorio ambientalmente sostenible”.

Que el Plan De Acción Institucional 2020-2023 es una herramienta de mediano plazo, cuya unión de esfuerzos interinstitucionales apostará al mejoramiento ambiental del área de la jurisdicción, brindando apoyo sostenible al desarrollo local y regional. Se encuentra ajustado, articulado y complementado con la Política Nacional Ambiental. El Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y el Plan De Gestión Ambiental Regional de CORPOMOJANA - PGAR - 2016-2026.





Que para efectos de realizar los correspondientes reportes de gestión del Plan de Acción Institucional 2020 —2023, se hace necesario mediante el presente acuerdo, adoptar los indicadores mínimos de gestión que serán objeto de evaluación para los proyectos y metas definidos en este, y que para tales efectos ha establecido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 0667 del 27 de abril de 2016, por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015.

Que se hace necesario indicar que la Corporación no adoptará ni reportará los siguientes indicadores:

- Porcentaje de páramos delimitados, por el MADS con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR.
- Ejecución de acciones en gestión ambiental urbana.
- Implementación de acciones de manejo integrado de zonas costeras.

Que se dejó a consideración del Consejo Directivo, la aprobación del Plan De Acción Institucional 2020-2023, en su integridad conforme la presentación realizada por la Dirección General de La Corporación.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2020-2023 – “Por un territorio ambientalmente sostenible”, presentado por la Directora General de La Corporación Para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y El San Jorge - “CORPOMOJANA”, documento que hace parte integral del presente acuerdo, el cual contiene los capítulos que se citan a continuación: 1) Marco General, 2) Síntesis Ambiental de la Jurisdicción, 3) Acciones Operativas. 4) Plan Financiero. 5) Seguimiento y Evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para su correspondiente reporte, los indicadores mínimos de gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge “CORPPOMOJANA” en el Plan de Acción Institucional 2020-2023.

PARÁGRAFO: Por efectos de las condiciones ambientales propias de la jurisdicción de CORPOMOJANA, la Corporación no implementará los indicadores mínimos de gestión que se enuncian a continuación:





- Porcentaje de páramos delimitados, por el MADS con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR.
- Ejecución de acciones en gestión ambiental urbana.
- Implementación de acciones de manejo integrado de zonas costeras.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como criterios para modificar el Plan De Acción Cuatrienal 2020-2023 los siguientes:

1. Por fallos o mandato judicial.
2. Por emergencias ambientales en el territorio
3. Por cambios consagrados en la legislación nacional
4. Por iniciativa de la Directora General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente, para ser presentada al consejo directivo.

ARTÍCULO CUARTO: Con el objeto de armonizar el presupuesto de gastos de inversión por ejecutar de la vigencia fiscal 2020, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional 2020-2023, autorícese a la Dirección General, para que mediante acto administrativo realice los ajustes pertinentes para la respectiva homologación y redistribución de los saldos de las apropiaciones acorde con la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).


JOSÉ FRANCISCO CHARRY
Presidente Consejo Directivo


GIOVANNA BERTEL SABALLETT
Secretaria General CORPOMOJANA

